



MENDOZA, 19 NOV 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14320/12 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita la asignación de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor de la Prof. Paula Cecilia MURCIA para desempeñar funciones en la asignatura "Rotación I y II Pintura", a partir 1 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido obedece a la continuidad de la licencia por estudio solicitada por la Prof. Olga Herminia CAMPASSI, docente que desempeña funciones en dicha asignatura.

Que a fs. 5 la Dirección de Artes Visuales informa que por un error involuntario se traspapeló la nota con el pedido de dicho Adicional, mencionando que desde el pasado mes de agosto la Prof. MURCIA viene desempeñando las funciones encomendadas.

Que por lo expuesto precedentemente, la Secretaria Económico Financiera sugiere, excepcionalmente, reconocer económicamente los servicios prestados por la docente MURCIA desde el 1 de agosto al 30 de setiembre del 2012.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 13 de noviembre de 2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la Prof. Paula Cecilia MURCIA (Legajo Nº 25.096), en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para desempeñar funciones en la asignatura "Rotación I y II Pintura", que se dicta en las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo, y excepcionalmente, reconocer económicamente los servicios prestados por el periodo mencionado, por un monto mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600), a partir del UNO (1) de octubre, mientras dure la licencia por estudio de la Prof. CAMPASSI y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Consejo Superior para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 255

| |
|-------|
| F. A. |
| pg |
| |
| |


Téc. Univ. MARTIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Mgter. MONICA BEATRIZ PACHECO
VICEDECANA